

Admitidos

Don Andrés Carlos Martínez Palacios.
Don Julio Valverde Martín.

Excluidos

Don Rafael de la Infiesta Aspe.
Don Julián Hernández.

Conforme a la disposición antes citada, se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, contra esta lista provisional, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Ceuta, 12 de septiembre de 1972.—El Alcalde accidental, Jaime Alsina Rodríguez.—5.897-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

Se convoca oposición para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos de esta Corporación, dotadas con el haber anual de 56.000 pesetas de emolumento básico, correspondiente al grado siete retributivo y demás emolumentos legales.

Las bases y su convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 208, de fecha 11 de los corrientes.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Conil de la Frontera, 18 de septiembre de 1972.—El Alcalde.—5.891-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera referente al concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Delineante-Maquetista de la Oficina Municipal de Urbanismo.

Lista definitiva de aspirantes admitidos

Don Manuel Medina Lozano.
Don Angel Martínez Cazalla.
Don Juan Castro Muñoz.
Don José L. Romero Reina.

Composición del Tribunal

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Cantos Ropero, Alcalde-Presidente y, en su caso, don Antonio Camacho Molina, Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Miño Fugarolas, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto, don Francisco Soria Oña, Oficial Mayor del Gobierno Civil de Cádiz.

Don Miguel Moreno Olmedo, en representación del Protesorado Oficial del Estado, y como sustituto don Julio Moral

de Dios, ambos Profesores del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Don Francisco Cruz Luque, y como sustituto don Carlos Hurtado del Pulgar, Aparejadores, en representación de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación del Ministerio de la Vivienda.

Don José J. Ferrari Márquez, Arquitecto de la Oficina Municipal de Urbanismo.

Don José Cruz Lozaun Díaz de Rada, Secretario general, y por sustitución, don Salvador Salvago Mora, Oficial Mayor Letrado.

Secretario: Don José L. Ruiz-Badanelli Marcano, Jefe de Sección Letrado, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Los ejercicios del presente concurso-oposición darán comienzo a las nueve treinta horas del próximo día 27 de octubre.

Jerez de la Frontera, 25 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Cantos Ropero.—6.216-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Capellán del Hospital Noble Municipal.

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Capellán del Hospital Noble Municipal. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 6 de septiembre de 1972.)

Admitido (con expresión de número de orden y nombre y apellidos del aspirante):

1. Don Gabriel Hernández Bautista

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado 2.º del artículo 5º del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Málaga, 14 de septiembre de 1972.—El Alcalde.—6.028-E.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición para proveer en propiedad nueve plazas de Auxiliares Administrativos de esta Corporación.

«El Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas» número 202, de fecha 5 de septiembre de 1972, publica íntegramente las bases que han de regir la oposición para proveer en propiedad nueve plazas de Auxiliares Administrativos del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Las citadas plazas se hallan dotadas con los emolumentos correspondientes al grado nueve: 45.000 pesetas anuales; retribución complementaria: 16.200 pesetas anuales; residencia, quinonios, pagas extraordinarias y demás derechos económicos establecidos por la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en la presente oposición deberán presentar su solicitud en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de septiembre de 1972.—El Presidente.—5.846-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de septiembre de 1972 sobre devengo de asistencias por miembros de las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral.

Ilmo. Sr.: La Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, modificada por el Decreto de 29 de septiembre de 1945, establece la composición, atribuciones y períodos en que han de reunirse las Juntas Provinciales y Municipales del Censo Electoral.

Figurando en el Presupuesto de Gastos para la Rectificación del Censo Electoral de Residentes mayores de edad y de Vecinos de Cabeza de Familia, referido al 31 de diciembre de 1971, una partida de 2.700.000 pesetas para abono de las asistencias devengadas por los Presidentes y Vocales funcionarios públicos

de las Juntas Provinciales y Presidentes y Secretarios de las Juntas Municipales.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar el derecho al percibo de las asistencias, por las reuniones celebradas, a los miembros de las reseñadas Juntas, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y en las cuantías que se indican:

Juntas Provinciales

Presidente: 125 pesetas.
Vocales: 100 pesetas.

Juntas Municipales

Presidente: 125 pesetas.
Secretario: 125 pesetas.

El importe de las mencionadas asistencias, que no excederán de 2.700.000 pesetas, se abonarán con cargo al número orgánico 11.19 y económico 251 del vigente Presupuesto de Gastos del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 21 de septiembre de 1972 sobre devengo de asistencias por miembro de las Juntas del Censo Agrario.

Ilmo. Sr.: El Decreto 622/1971, de 25 de marzo, dispuso la formación del Censo Agrario de España, referido al año agrario 1971-72, y por Decreto 1064/1972, de 27 de abril, quedó aprobado el proyecto elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y dictaminado por el Consejo Superior de Estadística.

Por Orden de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 139, de 10 de junio de 1972) se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento para llevar a cabo el Censo Agrario de España de 1972, por lo que se constituyen diversos órganos consultivos y asesores de ámbito Nacional y Provincial.

Figurando en el Presupuesto de Gastos para el año 1972 en el concepto 11.10.124 una partida de 793.000 pesetas para el abono de asistencias.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar el derecho al percibo de las asistencias, por las reuniones celebradas, a los miembros de la Junta Nacional, Comisión Ejecutiva Nacional, Juntas Provinciales y Comisiones Ejecutivas Provinciales del Censo Agrario, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 y en la cuantía que se indican:

Presidente: 125 pesetas.
Secretario: 125 pesetas.
Vocales: 100 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de julio de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se citan.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 21 de agosto de 1972, página 15.398, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la relación de condecorados con la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, donde dice: «Sargento 1.º don José Tordesillas González», debe decir: «Sargento 1.º don José Torrecillas González».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias

actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza; que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia, don Luis Enrique Gerona de la Figuera.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes, don Antonio Beltrán Martínez.

Vocales:

El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, don Alejandro Allanegui Féliz.

Don Mariano Horno Liria, Alcalde de la ciudad.

Como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentes, don Pedro Baringo Rosinach, Presidente nato de la Institución «Fernando el Católico», y don Francisco Oliván Baile, Académico de la Real de Bellas Artes de San Luis.

Como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Francisco Iñiguez Almech.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia, don Jerónimo Gargallo Alierta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se constituye la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santa Cruz de la Palma.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá además constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Santa Cruz de la Palma, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Hernández Pérez, Consejero provincial de Bellas Artes.

Vicepresidente: Don Cándido Morante Pérez, Director del Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Vocales: Don Miguel Arricivita Calcat, Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda; don Miguel Perdogón Benítez, Alcalde de la ciudad; como representantes de las Corporaciones culturales o Centros docentes, don Gabriel Dugas Acosta, representante del Colegio Oficial de Médicos, y don Wilfredo Ramos Hernández, Profesor, representante de la Escuela de Artes y Oficios Aplicados, y como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don Juan Julio Fernández Rodríguez, Arquitecto colaborador de la provincia.

Secretario: Don Wilfredo Ramos Hernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de agosto de 1972 por la que se aprueba el Reglamento que ha de regir la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Arrixaca», de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el número segundo de la Orden ministerial de 14 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por la que se creó la Escuela Feme-